CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

INTERVENCIONES



ANDALUCÍA

2023-2027

PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC DE ESPAÑA

Versión 1









ÍNDICE

1	INTROD	UCCIÓN: ASPECTOS GENERALES2
		COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS (6501.2
	2.2 2.3 2.4	AND65012_01 HERBÁCEOS
3 SI	6501.3 - GC). CON	COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS (6501.3 IPROMISOS DE FOMENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE PASTOS23
	3.1	AND65013_01 PASTOS24
		COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS (6501.4 CULTURA PARA LA BIODIVERSIDAD27
	4.1	AND65014_01 APICULTURA28
5 SI	GC). PRC	COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS (6501.5 TECCIÓN DE LA AVIFAUNA31
		AND65015_01 ARROZ
		COMPROMISOS DE GESTIÓN AGROAMBIENTALES EN AGRICULTURA A35
	DE FRUT MAN ⁻ 6.2 CON ¹ HERE HOR ⁻ 6.3 MAN ⁻ 6.4 6.5 MAN ⁻	AND6503_01 FRUTALES DE REGADÍO CONVERSIÓN, AND6503_02 FRUTALES SECANO CONVERSIÓN, AND6503_06 VIÑEDO CONVERSIÓN, 6503_10 FALES DE REGADÍO MANTENIIENTO, 6503_11 FRUTALES DE SECANO TENIMIENTO Y 6503_15 VIÑEDO MANTENIMIENTO
7	6505.1 -	COMPROMISOS DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS57
	7.1 OVIN	AND65051 RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN. BOVINO O, CAPRINO, EQUINO, ASNAL Y PORCINO58
		YUDAS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES AS60
	8.1 8.2 8.3	AND6613_01 ZONAS DE MONTAÑA
9		ERVICIOS DE ASESORAMIENTO67
	9.1	AND7202 01 ASESORAMIENTO EN AGRICULTURA SOSTENIBLE68



1 INTRODUCCIÓN: ASPECTOS GENERALES

El Reglamento (UE) núm. 2021/2115 del parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013, establece el marco jurídico para regular la ayuda prestada por el FEADER a favor del desarrollo rural en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 1 de dicho Reglamento, indica que el periodo de aplicación del Plan Estratégico de la PAC elaborado por un Estado miembro y aprobado por la Comisión tiene un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2027.

Conforme al artículo 3.3 del citado Reglamento (UE) núm. 2021/2115 se define "intervención" como instrumento de ayuda acompañado de una serie de condiciones de subvencionabilidad especificadas por un Estado miembro en su plan estratégico de la PAC, conforme a un tipo de intervención contemplado en el presente Reglamento.

En el artículo 79 del Reglamento (UE) núm. 2021/2115 determina que la autoridad de gestión nacional, las autoridades regionales de gestión, en su caso, o los organismos intermedios designados, deberán establecer los criterios de selección para los siguientes tipos de intervenciones: inversiones, establecimiento de jóvenes agricultores y nuevos agricultores y puesta en marcha de nuevas empresas rurales, cooperación, intercambio de conocimientos y difusión de información, por lo que para dar cumplimiento de ello se incluyen en el presente documento los criterios de selección de operaciones de las intervenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativos a FEADER.

Los órganos gestores de las Intervenciones FEADER de la Comunidad Autónoma de Andalucía son los que figuran a continuación:

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

- Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
- Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.
- Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

- Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
- Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad
- Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.

Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

- Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.
- Secretaría General para la Cultura.



Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

- Dirección General de Infraestructuras Viarias.
- Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.
- Dirección General de Infraestructuras del Transporte.

Los criterios de prioridad en la selección de operaciones de cada una de las intervenciones vendrán definidos según lo establecido en el Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027 para las Intervenciones FEADER y en las órdenes y documentos de gestión por las que se regulen las diferentes ayudas.

Los criterios recogidos en el presente documento afectan a las actuaciones directas y líneas de ayuda para la convocatoria 2023 y posteriores.



2 6501.2 - Compromisos agroambientales en superficies agrarias (6501.2 SIGC). Compromisos de cultivos sostenibles

6501.2 - Compromisos agroambientales en superficies agrarias (6501.2 SIGC). Compromisos de cultivos sostenibles

Esta intervención apoya a las técnicas de producción sostenibles, que es un método de producción comprometido con el medio ambiente que se enfrenta a desafíos tales como:

- El cambio climático.
- La disminución de los recursos naturales.
- La preservación de la biodiversidad.

Exige a los agricultores estar mejor preparados y contar con los conocimientos técnicos que puedan contribuir a preservar el medio ambiente, la transparencia en la producción y la seguridad alimentaria.

La agricultura sostenible es un sistema de producción agraria conservador de recursos, respetuoso con el medioambiente y económicamente viable. Al mismo tiempo debe reconocer los valores humanos, suministrando alimentos de alta calidad y manteniendo a la familia agricultora y a las comunidades rurales como parte de un sistema saludable. Se puede considerar como un sistema alternativo en el que se intenta sustituir factores productivos externos por otros producidos en la explotación. Además, como se deduce de la definición anterior, la idea de «sostenible» supone no sólo la obtención de una rentabilidad de los productos agrarios, sino además la producción de alimentos saludables para las generaciones presentes y futuras a unos precios razonables para los consumidores y suficientes para mantener la economía del sector agrario.

El objetivo de esta intervención es en función de la tipología, así:

- Fomentar la agricultura de conservación en cultivos herbáceos, mediante técnicas y
 manejos del suelo que evitan que se erosione y degrade, mejoren su calidad y
 biodiversidad y contribuyan en suma al buen uso de los recursos naturales, como el
 agua y el aire.
- Sobre los cultivos agroindustriales fomentar actuaciones encaminadas a la reducción de la intensificación, provocando prácticas que favorezcan la mejora de la estructura del suelo y de la materia orgánica en el mismo, así como la introducción de enmiendas naturales que favorezcan el equilibrio ecológico.
- En cuanto a los cultivos permanentes se fomentar la gestión de cubiertas vegetales en los cultivos leñosos para minimizar los problemas erosivos y la consecuente degradación de los suelos en los que asientan, incorporando en algunos casos el compromiso ligado al picado de los restos de poda y su distribución en el suelo para incrementar el contenido de materia orgánica en los mismos.
- Sobre los hortícolas intensivos se busca mejorar las propiedades físicas del suelo, enriqueciéndolo con materia orgánica que se descompondrá y mejorará la fertilidad del mismo. Asimismo, se alienta una gestión eficiente de los restos de cosecha, fomentando la economía circular a través de su revalorización.



Objetivos específicos relacionados con la intervención

SO5 Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química.

SO6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND65012_01 HERBÁCEOS.
- AND65012_02 INVERNADEROS.
- AND65012_03 INDUSTRIALES obligatorios.
- AND65012_04 INDUSTRIALES voluntarios.
- AND65012_05 CASTAÑO.
- AND65012_06 UVA PASA.

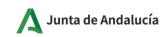


2.1 AND65012_01 HERBÁCEOS

El objetivo de esta operación es fomentar la agricultura de conservación en cultivos herbáceos, mediante técnicas y manejos del suelo que evitan que se erosione y degrade, mejoren su calidad y biodiversidad y contribuyan en suma al buen uso de los recursos naturales, como el agua y el aire, principalmente en zonas con mayor riesgo.



	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación			
PEPAC España 2023-2027		Operación	Criterios de selección		
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	01 - Cultivos Herbáceos de secano.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000 obtendrán la siguiente puntuación: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%: El valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR obtendrán la siguiente puntuación: b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR no supera el 50%: El valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR no supera el 50%: El valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR		



DEDAC España 2022 2027	Órgano gestor	Normativa autonómica de aplicación		
PEPAC España 2023-2027	(a nivel de Consejería)	Operación	Criterios de selección	
			frente al total de superficie determinada.	
			c) Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos obtendrán la siguiente puntuación:	
			 c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. 	
			c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%: El valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada.	
			d) Porcentaje de superficie en la que se desarrolle la Producción Integrada. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada bajo sistemas de producción integrada obtendrán la siguiente puntuación:	
			d.1. Si la superficie determinada de la explotación bajo sistemas de producción integrada supera el 50%: 5 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada bajo tales sistemas de producción frente al total de superficie determinada.	
			d.2. Si la superficie determinada de la explotación bajo sistemas	



DEDAG F	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación			
PEPAC España 2023-2027		Operación	Criterios de selección		
			de producción integrada no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada bajo tales sistemas de producción frente al total de superficie determinada.		
			e) Mayor pendiente media. Cada explotación obtendrá la siguiente puntuación según la pendiente media de la superficie determinada.		
			e.1. Más del 20% de pendiente media: 3 puntos.		
			e.2. Más del 15% y hasta el 20% de pendiente media: 2 puntos.		
			e.3. Hasta el 15% de pendiente media: 1 punto.		
			En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, se atenderán aquellas solicitudes con mayor puntuación en el apartado d).		

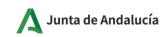


2.2 AND65012_02 INVERNADEROS

Esta operación va destinada a la realización de prácticas más sostenibles en los cultivos hortícolas intensivos, mediante la realización de abonado en verde, que consiste en la aportación al suelo de los restos vegetales de la propia explotación, triturándose in situ la fracción orgánica.



DED 4.0 E ~	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación			
PEPAC España 2023-2027		Operación	Criterios de selección		
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	02 - Invernaderos: hortícolas intensivos.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Porcentaje de superficie en Red Natura 2000. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000, obtendrán la siguiente puntuación: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR obtendrán la siguiente puntuación: b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAM		



DEDAO E	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación		
PEPAC España 2023-2027		Operación	Criterios de selección	
			en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.	
			c) Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos obtendrán la siguiente puntuación:	
			c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada.	
			c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada.	
			d) Porcentaje de superficie en la que se desarrolle la Producción Integrada o Agricultura Ecológica. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada bajo sistemas de producción integrada o agricultura ecológica obtendrán la siguiente puntuación:	
			 d.1. Si la superficie determinada de la explotación bajo sistemas de producción integrada o agricultura ecológica supera el 50%: 5 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la 	

A Junta de Andalucía

DEDAG Farrage 2000 2007	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación		
PEPAC España 2023-2027		Operación	Criterios de selección	
			superficie determinada bajo tales sistemas de producción frente al total de superficie determinada.	
			d.2. Si la superficie determinada de la explotación bajo sistemas de producción integrada o agricultura ecológica no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada bajo tales sistemas de producción frente al total de superficie determinada.	
			En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, se atenderán aquellas solicitudes con menor superficie determinada.	



2.3 AND65012_03 y 04 INDUSTRIALES obligatorios y voluntarios

Los cultivos agroindustriales representan una orientación productiva con gran importancia en Andalucía desde el punto de vista económico, social y medioambiental.

Fundamentalmente el algodón y la remolacha que están relacionados con la alta intensificación tanto temporal como geográfica, entendida como la continuidad en el cultivo campaña tras campaña, así como la localización de los mismos principalmente en determinadas zonas agrarias donde se concentra buena parte de estos cultivos y donde emprender nuevas acciones ambientales mejorará el equilibrio del agrosistema.

Este nivel de especialización en dichas orientaciones productivas en muchas explotaciones viene también ligado al desarrollo de una industria especializada que necesita de la contratación estable y regular de las producciones

Por ello, la operación actuará sobre los cultivos agroindustriales con actuaciones encaminadas a la reducción de dicha intensificación, provocando prácticas que favorezcan la mejora de la estructura del suelo y de la materia orgánica en el mismo, así como la introducción de enmiendas naturales que favorezcan el equilibrio ecológico.



	Órgano gestor	Normativa autonómica de aplicación			
PEPAC España 2023-2027	(a nivel de Consejería)	Operación	Criterios de selección		
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	03 y 04- Cultivos industriales (obligatorios y voluntarios).	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000, obtendrán la siguiente puntuación: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR obtendrán la siguiente puntuación: b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR no supera el 50%: 1 punto más el valor		



DEDAC España 2022 2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación		
PEPAC España 2023-2027		Operación	Criterios de selección	
			porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.	
			c) Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos obtendrán la siguiente puntuación:	
			c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada.	
			c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada.	
			d) Aquellas personas titulares de explotaciones que hayan adquirido el compromiso voluntario de establecimiento de una enmienda natural mediante un cultivo de crucífera para su enterrado en verde: 1 punto.	
			En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, se atenderán aquellas solicitudes con menor superficie determinada.	



2.4 AND65012_05 CASTAÑO

Esta operación está destinada al mantenimiento del castaño como sistema o paisaje cultural singular de Andalucía con un alto valor ambiental.

El objetivo principal es mejorar las propiedades físicas y químicas del suelo, actuando frente a los riesgos erosivos. Con ello se consiguen los siguientes objetivos indirectos:

- La conservación de paisajes singulares.
- La disminución del riesgo de incendios, con las repercusiones que esto tiene sobre la conservación de la biodiversidad, la lucha contra la erosión y la mejora de la calidad de las aguas superficiales.
- Aumento de la calidad de las aguas superficiales por la disminución del uso de herbicidas.



DED 10 E	Órgano gestor	Normativa autonómica de aplicación		
PEPAC España 2023-2027	(a nivel de Consejería)	Operación	Criterios de selección	
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.	Agricultura, Pesca,	05- Castaño.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000 obtendrán la siguiente puntuación: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de las cuencas de embalses destinados a consumo humano obtendrán la siguiente puntuación: b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en cuencas de embalses destinados a consumo humano supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en cuencas de embalses destinados a consumo humano frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en cuencas de embalses destinados a consumo humano no supera el 50%: 1 punto	



DEDAC Famaii 2002 2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación		
PEPAC España 2023-2027		Operación	Criterios de selección	
			más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en cuencas de embalses destinados a consumo humano frente al total de superficie determinada.	
			c) Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR obtendrán la siguiente puntuación:	
			c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.	
			c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.	
			d) Mayor pendiente media. Cada explotación obtendrá la siguiente puntuación según la pendiente media de la superficie determinada.	
			d.1. Más del 20% de pendiente media: 3 puntos.	
			d.2. Más del 15% y hasta el 20% de pendiente media: 2 puntos.	
			d.3. Hasta el 15% de pendiente media: 1 punto.	
			La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman.	
			En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor superficie determinada.	



2.5 AND65012_06 UVA PASA

La operación está destinada al mantenimiento del cultivo de la uva pasa como sistema o paisaje cultural singular de Andalucía con un alto valor ambiental.

El objetivo principal es mejorar las propiedades físicas y químicas del suelo, actuando frente a los riesgos erosivos. Con ello se consiguen los siguientes objetivos indirectos:

- La conservación de paisajes singulares.
- La disminución del riesgo de incendios, con las repercusiones que esto tiene sobre la conservación de la biodiversidad, la lucha contra la erosión y la mejora de la calidad de las aguas superficiales.
- Aumento de la calidad de las aguas superficiales por la disminución del uso de herbicidas.



	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación			
PEPAC España 2023-2027		Operación	Criterios de selección		
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	06- Uva pasa.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000 obtendrán la siguiente puntuación: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de las cuencas de embalses destinados a consumo humano obtendrán la siguiente puntuación: b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en cuencas de embalses destinados a consumo humano supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en cuencas de embalses destinados a consumo humano frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en cuencas de embalses destinados a consumo humano frente al total de superficie determinada.		



DED 4.0. Fault 7 a 0000 0007	Órgano gestor	Normativa autonómica de aplicación		
PEPAC España 2023-2027	(a nivel de Consejería)	Operación	Criterios de selección	
			50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en cuencas de embalses destinados a consumo humano frente al total de superficie determinada.	
			c) Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR obtendrán la siguiente puntuación:	
			c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.	
			c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.	
			d) Mayor pendiente media. Cada explotación obtendrá la siguiente puntuación según la pendiente media de la superficie determinada.	
			d.1. Más del 20% de pendiente media: 3 puntos.	
			d.2. Más del 15% y hasta el 20% de pendiente media: 2 puntos.	
			d.3. Hasta el 15% de pendiente media: 1 punto.	
			La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman.	
			En caso de empate se atenderán aquellas solicitudes con menor superficie determinada.	



3 6501.3 - Compromisos agroambientales en superficies agrarias (6501.3 SIGC). Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos

6501.3- Compromisos agroambientales en superficies agrarias (6501.3 SIGC). Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos

El objetivo de esta intervención es fomentar la recuperación de pastos y la conservación de los ecosistemas de pastos de siega, con el fin de: potenciar la biodiversidad y el mantenimiento de los valores ecológicos de estos hábitats e incentivar una gestión racional de las explotaciones ganaderas de carácter extensivo, compatibilizando la conservación del medio físico en el que tienen lugar.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

SO4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.

SO6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND65013_01 PASTOS.		



3.1 AND65013_01 PASTOS

Para abordar de forma integral la problemática de los pastos, se pretende mediante esta operación conseguir la mejora de su estrato herbáceo y el manejo ganadero, a través de actuaciones sobre el suelo y la limitación de la carga ganadera.



DED 4.0 E	Órgano gestor Normativa autonómica de aplicación		Normativa autonómica de aplicación
PEPAC España 2023-2027	(a nivel de Consejería) Operació	Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	01 - Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan la superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000 obtendrán la siguiente puntuación: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) En función del Porcentaje de superficie de la explotación en municipios con más del 40% de su superficie agraria dentro de la zona de riesgo de desertificación: b.1. Si es mayor o igual al 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno. b.2. Si es menor del 50%: 1 puntos más el valor porcentual en tanto por uno. c) Mayor porcentaje de carga ganadera computable de especies ovina y caprina. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan un determinado porcentaje de la carga ganadera computable a las



	Órgano gestor	Normativa autonómica de aplicación		
PEPAC España 2023-2027	(a nivel de Consejería)	Operación	Criterios de selección	
			especies ovina y caprina obtendrán la siguiente puntuación:	
			c.1. Si las UGM determinadas de la explotación correspondiente a la especie ovina o caprina corresponde al 100% del total de la carga ganadera: 3 puntos.	
			c.2. Si las UGM determinadas de la explotación correspondiente a la especie ovina o caprina supera el 75% del total de la carga ganadera, y sin alcanzar el 100%: 2 puntos.	
			c.3. Si las UGM determinadas de la explotación correspondiente a la especie ovina o caprina supera el 50% del total de la carga ganadera, y sin alcanzar el 75%: 1 punto.	
			d) Dimensión productiva de las explotaciones ganaderas. En función de la dimensión productiva, los titulares de explotaciones obtendrán la siguiente puntuación:	
			d.1. Explotación que supere las 50 UGM de las especies elegibles: 3 puntos.	
			d.2. Explotación entre 30 y 50 UGM de las especies elegibles: 2 puntos.	
			d.3. Explotación que no superan 30 UGM de las especies elegibles: 1 punto.	
			En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, se atenderán aquellas solicitudes con menor superficie determinada.	



4 6501.4 - Compromisos agroambientales en superficies agrarias (6501.4 SIGC). Apicultura para la biodiversidad

6501.4 - Compromisos agroambientales en superficies agrarias (6501.4 SIGC). Apicultura para la biodiversidad

El objeto de esta intervención sectorial es contribuir a paliar las necesidades detectadas (factores climáticos, ausencia de precipitaciones, elevados costes de producción, elevados volúmenes de miel y productos apícolas importados de terceros países, factores sanitarios como la Varroa destructor y factores ecológicos) en el sector apícola español.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

SO6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND65014_01 APICULTURA.		



4.1 AND65014_01 APICULTURA

El objetivo fundamental de la operación es el mantenimiento de la apicultura para la conservación de la biodiversidad en Andalucía, por sus repercusiones beneficiosas sobre el mantenimiento del equilibrio de nuestros ecosistemas, permitiendo:

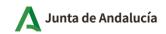
- Fomentar una forma de utilización de la tierra compatible con la protección y mejora del medio ambiente, del paisaje y de sus características naturales y de la diversidad genética.
- Mantener los ecoservicios aportados por la apicultura en los ecosistemas forestales y agrarios.
- Mantenimiento del paisaje, por ser esta actividad favorecedora de la conservación de la flora silvestre, muy en especial del estrato arbustivo, uno de los elementos claves del paisaje.



DEDAO E			Normativa autonómica de aplicación
PEPAC España 2023-2027	(a nivel de Consejería)	Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	01 - Apicultura para la biodiversidad.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Estar inscrita, la persona solicitante, en SIPEA como operador ecológico en la actividad apícola a través de un organismo de control autorizado para la producción ecológica en Andalucía en virtud del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeos y del Consejo de 30 de mayo de 2018 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, a 1 de enero del año de la solicitud: 10 puntos. b) Porcentaje de colmenares en Red Natura 2000. Aquellos titulares de explotaciones que tengan colmenares en zonas de la Red Natura 2000 obtendrán la siguiente puntuación: b.1. Si los colmenares de la explotación situados en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de los colmenares situados en Red Natura 2000 frente al total de colmenares. b.2. Si los colmenares de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%: El valor porcentual en tanto por uno de los colmenares situados en Red Natura 2000 frente al total de colmenares. c) Porcentaje de colmenares en superficie adehesada. Aquellos titulares de explotaciones que tengan colmenares en superficie adehesada obtendrán la siguiente puntuación: c.1. Si los colmenares de la explotación situados en superficie



DED 4.0 E	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Órgano gestor		Normativa autonómica de aplicación
PEPAC España 2023-2027		Operación	Criterios de selección	
			adehesada supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de los colmenares situados en superficie adehesada frente al total de colmenas determinadas.	
			c.2. Si los colmenares de la explotación situados en superficie adehesada no supera el 50%: El valor porcentual en tanto por uno de los colmenares situados en superficie adehesada frente al total de colmenas determinadas.	
			d) Mayor número de unidades comprometidas de colmenas. Aquellos titulares de explotaciones que tengan colmenas determinadas obtendrán la siguiente puntuación:	
			d.1. Mayor de 600 colmenas determinadas: 3 puntos.	
			d.2. Mayor de 300 y hasta 600 colmenas determinadas: 2 puntos.	
			d.3. Hasta 300 colmenas determinadas: 1 punto.	
			En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, se atenderán aquellas solicitudes con mayor número de unidades comprometidas de colmenas.	



5 6501.5 - Compromisos agroambientales en superficies agrarias (6501.5 SIGC). Protección de la avifauna

6501.5 - Compromisos agroambientales en superficies agrarias (6501.5 SIGC). Protección de la avifauna

El objetivo de esta intervención es el de mantener y/o mejorar las condiciones para la avifauna de las zonas de hábitats esteparios, principalmente, mediante la implementación de técnicas agronómicas que las favorezcan.

Se trata, por tanto, de realizar labores tradicionales de cultivo que permitan mantener o incrementar la biodiversidad, creando un hábitat más favorable para la alimentación, nidificación y cobijo de la fauna esteparia asociada y, de esta manera, consolidar la presencia de poblaciones estables de este tipo de fauna.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

SO6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND65015_01 ARROZ.		



5.1 AND65015_01 ARROZ

La operación pretende consolidar la presencia de poblaciones estables en Andalucía de las aves esteparias más representativas, fomentando la biodiversidad asociada a los cultivos de secano, así como a los arrozales andaluces, que representan un entorno vital para el desarrollo de grandes comunidades de especies de avifauna que encuentra en ese entorno un refugio seguro y un lugar idóneo.



DED 4.0 E ~ 0000 0007	Órgano gestor	Normativa autonómica de aplicación		
PEPAC España 2023-2027	(a nivel de Consejería)	Operación	Criterios de selección	
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	01 - Protección de la avifauna.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Explotaciones agrarias de arroz del entorno de Doñana y en zona RAMSAR. a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en dichas zonas supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en el entorno de Doñana y zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en dichas zonas no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en el entorno de Doñana y zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000, obtendrán la siguiente puntuación: b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada. b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. c) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada.	



DEDAG Farra 2 0000 0007	Órgano gestor		Normativa autonómica de aplicación
PEPAC España 2023-2027	(a nivel de Consejería)	Operación	Criterios de selección
			contaminación por nitratos. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de Zonas Vulnerables s la contaminación por nitratos obtendrán la siguiente puntuación:
			c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada.
			 c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, se atenderán aquellas solicitudes con menor superficie determinada.



6 6503 - Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica

6503 - Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica

La agricultura ecológica es un sistema general de gestión agrícola, ganadera y producción de alimentos que combina las mejores prácticas ambientales, un elevado nivel de biodiversidad, la preservación de recursos naturales, la aplicación de normas exigentes sobre bienestar animal y una producción conforme a las preferencias de determinados consumidores por productos obtenidos a partir de sustancias y procesos naturales. Así pues, los métodos de producción ecológicos desempeñan un papel social doble, aportando, por un lado, productos ecológicos a un mercado específico que responde a la demanda de los consumidores y, por otro, bienes públicos que contribuyen a la protección del medio ambiente, al bienestar animal y al desarrollo rural.

El objetivo de esta intervención es promover la adopción de metodologías de producción ecológica que garanticen a largo plazo una agricultura y ganadería sostenible, así como la protección de los recursos naturales.

Para ello mediante esta intervención, se concederá un pago por superficie a aquellos beneficiarios que se comprometan a adoptar las prácticas y métodos de producción definidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, fomentándose tanto el mantenimiento como la conversión de la producción.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

SO4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.

SO5 Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química.

SO6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.



El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND6503_01 FRUTALES DE REGADÍO CONVERSIÓN.
- AND6503 02 FRUTALES DE SECANO CONVERSIÓN.
- AND6503_03 HERBÁCEOS CONVERSIÓN.
- AND6503_04 ARROZ CONVERSIÓN.
- AND6503_05 HORTÍCOLAS CONVERSIÓN.
- AND6503_06 VIÑEDO CONVERSIÓN.
- AND6503_07 PASTOS CONVERSIÓN.
- AND6503_08 OLIVAR CONVERSIÓN.
- AND6503_09 APICULTURA CONVERSIÓN.
- AND6503_10 FRUTALES DE REGADÍO MANTENIMIENTO.
- AND6503_11 FRUTALES DE SECANO MANTENIMIENTO.
- AND6503_12 HERBÁCEOS MANTENIMIENTO.
- AND6503_13 ARROZ MANTENIMIENTO.
- AND6503_14 HORTÍCOLAS MANTENIMIENTO.
- AND6503 15 VIÑEDO MANTENIMIENTO.
- AND6503_16 PASTOS MANTENIMIENTO.
- AND6503_17 OLIVAR MANTENIMIENTO.
- AND6503_18 APICULTURA MANTENIIENTO.



6.1 AND6503 01 FRUTALES DE REGADÍO CONVERSIÓN, AND6503 02 **FRUTALES** DE **SECANO** CONVERSIÓN, AND6503 06 VIÑEDO CONVERSIÓN, 6503 10 FRUTALES DE REGADÍO MANTENIIENTO, 6503 11 **MANTENIMIENTO FRUTALES** DE **SECANO** Υ 6503 15 VIÑEDO **MANTENIMIENTO**

La ayuda destinada a la producción ecológica está centrada en el fomento de sistemas productivos respetuosos con el medio ambiente.

A través de estas operaciones se apoya la conversión de frutales de regadío, frutales de secano y viñedo de sistemas productivos no ecológicos a ecológicos y su permanencia en este sistema productivo de operadores ecológicos que ya han optado por producir productos de calidad.

El fundamento de estas operaciones es el fomento y estímulo para el crecimiento del sector ecológico, dando así respuesta a la demanda social de producir alimentos de forma natural respetando el medio ambiente.



DEDAC Equação 2022 2027	Órgano gestor		Normativa autonómica de aplicación
PEPAC España 2023-2027	(a nivel de Consejería)	Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección medioambientales y climáticos que le den un valor añadido, como pueden ser la mejora de la calidad de vida de los animales y su desarrollo vital, la mejora de las explotaciones, su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, ubicadas en zona Red Natura 2000). Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	01 - Frutales de regadío conversión. 02 - Frutales de secano conversión. 06 - Viñedos conversión. 10 - Frutales regadío mantenimiento. 11 - Frutales secano mantenimiento. 15 - Viñedo mantenimiento.	Los criterios de selección para establecer el orden preferente de estas operaciones son los siguientes: a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natural 2000, obtendrán la siguiente puntuación: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie total de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada situada en zonas RAMSAR. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR obtendrán la siguiente puntuación: b.1. Si la superficie total de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada



DED 4.0 February 2000 2007	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación		
PEPAC España 2023-2027		Operación	Criterios de selección	
			situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.	
			b.2. Si la superficie total de la explotación situada en zona RAMSAR no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.	
			 c) Porcentaje de superficie comprometida en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos obtendrán la siguiente puntuación: 	
			c.1. Si la superficie total de la explotación situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada.	
			c.2. Si la superficie total de la explotación situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada.	
			d) Pendiente media de la explotación.	



DEDAG 5	Órgano gestor	Normativa autonómica de aplicación		
PEPAC España 2023-2027	(a nivel de Consejería)	Operación	Criterios de selección	
			d.1. Más del 20% de pendiente media: 3 puntos.	
			d.2. Más del 8% y hasta el 20% de pendiente media: 2 puntos.	
			d.3. Hasta el 8% de pendiente media: 1 punto.	
			La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman.	
			e) En función del Porcentaje de Superficie de la explotación en municipios con más del 40% de su superficie agraria dentro de la Zona de desertificación:	
			e.1. Si es mayor o igual al 50%: 5 puntos más el valor porcentual en tanto por uno.	
			e.2. Si es menor del 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno.	
			f) Porcentaje de superficie determinada en Parques Naturales o Parques Nacionales. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en parque natural y/o parque nacional:	
			f.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en parque natural y/o parque nacional supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural y/o parque nacional frente al total de superficie determinada.	

A Junta de Andalucía

DED 10 Faul 7 a 2000 2007	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación		
PEPAC España 2023-2027		Operación	Criterios de selección	
			f.2. Si la superficie total determinada de la explotación situada en parque natural y/o parque nacional no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural y/o parque nacional frente al total de superficie determinada. En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, se atenderán aquellas solicitudes con menor superficie determinada.	



6.2 AND6503_03 HERBÁCEOS CONVERSIÓN, AND6503_04 ARROZ CONVERSIÓN, AND6503_05 HORTÍCOLAS CONVERSIÓN, AND6503_12 HERBÁCEOS MANTENIMIENTO, 6503_13 ARROZ MANTENIMIENTO Y 6503_14 HORTÍCOLAS MANTENIMIENTO

La ayuda destinada a la producción ecológica está centrada en el fomento de sistemas productivos respetuosos con el medio ambiente.

A través de estas operaciones se apoya la conversión y mantenimiento de herbáceos, arroz y hortícolas de sistemas productivos no ecológicos a ecológicos y su permanencia en este sistema productivo de operadores ecológicos que ya han optado por producir productos de calidad.

El fundamento de estas operaciones es el fomento y estímulo para el crecimiento del sector ecológico, dando así respuesta a la demanda social de producir alimentos de forma natural respetando el medio ambiente.



DEDAG Farrage 2000 2007	Órgano gestor		Normativa autonómica de aplicación
PEPAC España 2023-2027	(a nivel de Consejería)	Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección medioambientales y climáticos que le den un valor añadido, como pueden ser la mejora de la calidad de vida de los animales y su desarrollo vital, la mejora de las explotaciones, su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, ubicadas en zona Red Natura 2000). Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	03 - Herbáceos conversión. 04 - Arroz conversión. 05 - Hortícolas conversión. 12 - Herbáceos mantenimiento. 13 - Arroz mantenimiento. 14 - Hortícolas mantenimiento.	Los criterios de selección para establecer el orden preferente de estas operaciones, son los siguientes: a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000, obtendrán la siguiente puntuación: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie total de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada situada en zonas RAMSAR. Aquellas personas titulares de explotación que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR obtendrán la siguiente puntuación: b.1. Si la superficie total de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie total de la explotación situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.



DED 4.0. Formal 2, 2002, 2007	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación		
PEPAC España 2023-2027		Operación	Criterios de selección	
			RAMSAR no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.	
			c) Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos obtendrán la siguiente puntuación:	
			c.1. Si la superficie total de la explotación situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada.	
			c.2. Si la superficie total de la explotación situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada.	
			d) Pendiente media de la explotación.	
			d.1. Más del 20% de pendiente media: 3 puntos.	
			d.2. Más del 8% y hasta el 20% de pendiente media: 2 puntos.	
			d.3. Hasta el 8% de pendiente media: 1 punto.	
			La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que	



DEDAG Farrage 2002 2007	Órgano gestor	Normativa autonómica de aplicación		
PEPAC España 2023-2027	(a nivel de Consejería)	Operación	Criterios de selección	
			la conforman.	
			e) En función del Porcentaje de Superficie de la explotación en municipios con más del 40% de su superficie agraria dentro de la Zona de desertificación:	
			e.1. Si es mayor o igual al 50%: 5 puntos más el valor porcentual en tanto por uno.	
			e.2. Si es menor del 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno.	
			f) Porcentaje de superficie determinada en Parques Naturales o Parques Nacionales. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en parque natural y/o parque nacional.	
			f.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en parque natural y/o parque nacional supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural y/o parque nacional frente al total de superficie determinada.	
			f.2. Si la superficie total determinada de la explotación situada en parque natural y/o parque nacional no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural y/o parque nacional frente al total de superficie determinada.	
			En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, se atenderán aquellas solicitudes con menor superficie determinada.	



6.3 AND6503_07 PASTOS CONVERSIÓN Y AND6503_16_PASTOS MANTENIMIENTO (Pastos en ganadería ecológica)

La ayuda destinada a la producción ecológica está centrada en el fomento de sistemas productivos respetuosos con el medio ambiente.

A través de estas operaciones se apoya la conversión de pastos de sistemas productivos no ecológicos a ecológicos y la permanencia en este sistema productivo de los operadores ecológicos de pastos que ya han optado por producir productos de calidad.

El fundamento de esta operación es el fomento y estímulo para el crecimiento del sector ecológico, dando así respuesta a la demanda social de producir alimentos de forma natural respetando el medio ambiente.



PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación		
		Operación	Criterios de selección	
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección medioambientales y climáticos que le den un valor añadido, como pueden ser la mejora de la calidad de vida de los animales y su desarrollo vital, la mejora de las explotaciones, su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, ubicadas en zona Red Natura 2000). Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	07 - Pastos conversión. 16 - Pastos mantenimiento (pastos en ganadería ecológica).	Las personas solicitantes de esta actuación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Porcentaje de superficie de pastos determinada en Red Natura 2000. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie de pastos determinada en zonas de la Red Natura 2000, obtendrán la siguiente puntuación: a.1. Si la superficie determinada de pastos de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada de pastos situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada de pastos. a.2. Si la superficie total de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada de pastos en zonas RAMSAR. Aquellas personas titulares de explotaciones situada en zonas RAMSAR supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada de pastos situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada de pastos. b.1. Si la superficie de pastos determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%: 3 puntos más el	



DED 40 Factor 2 0000 0007	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación		
PEPAC España 2023-2027		Operación	Criterios de selección	
			valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada de pastos situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada de pastos.	
			b.2. Si la superficie total de la explotación situada en zona RAMSAR no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.	
			c) Porcentaje de superficie determinada de pastos en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada de pastos dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos obtendrán la siguiente puntuación:	
			c.1. Si la superficie determinada de pastos de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada de pastos situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada de pastos.	
			 c.2. Si la superficie total de la explotación situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. 	
			d) Pendiente media de la explotación.	



PER 10 E ~ 0000 000E	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación		
PEPAC España 2023-2027		Operación	Criterios de selección	
			d.1. Más del 20% de pendiente media: 3 puntos.	
			d.2. Más del 8% y hasta el 20% de pendiente media: 2 puntos.	
			d.3. Hasta el 8% de pendiente media: 1 punto.	
			La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman.	
			e) Porcentaje de superficie determinada en Parques Naturales o Parques Nacionales. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en parque natural y/o parque nacional:	
			e.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en parque natural y/o parque nacional supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural y/o parque nacional frente al total de superficie determinada.	
			e.2. Si la superficie total determinada de la explotación situada en parque natural y/o parque nacional no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural y/o parque nacional frente al total de superficie determinada.	
			En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, se atenderán aquellas solicitudes con menor superficie determinada de pastos.	



6.4 AND6503_08 OLIVAR CONVERSIÓN y 6503_17 OLIVAR MANTENIMIENTO

La ayuda destinada a la producción ecológica está centrada en el fomento de sistemas productivos respetuosos con el medio ambiente.

A través de estas operaciones se apoya la conversión de olivar de sistemas productivos no ecológicos a ecológicos y la permanencia en este sistema productivo de los operadores ecológicos de olivar que ya han optado por producir productos de calidad.

El fundamento de esta operación es el fomento y estímulo para el crecimiento del sector ecológico, dando así respuesta a la demanda social de producir alimentos de forma natural respetando el medio ambiente.



DED 10 Farra 7 a 0000 0007	Órgano gestor		Normativa autonómica de aplicación
PEPAC España 2023-2027	(a nivel de Consejería)	Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección medioambientales y climáticos que le den un valor añadido, como pueden ser la mejora de la calidad de vida de los animales y su desarrollo vital, la mejora de las explotaciones, su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, ubicadas en zona Red Natura 2000).	(a nivel de Consejería) Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Operación 08 - Olivar conversión. 17 - Olivar mantenimiento.	Los criterios de selección para establecer el orden preferente de estas operaciones son los siguientes: a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000, obtendrán la siguiente puntuación: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie total de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR obtendrán la siguiente
Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las			
órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará		b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.	
a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.			b.2. Si la superficie total de la explotación situada en zona RAMSAR no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en



DEDAC Faraña 2022 2027	Órgano gestor		Normativa autonómica de aplicación
PEPAC España 2023-2027	(a nivel de Consejería)	Operación	Criterios de selección
			tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.
			c) Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos obtendrán la siguiente puntuación:
			c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada.
			c.2. Si la superficie total de la explotación situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada.
			d) Pendiente media de la explotación.
			d.1. Más del 20% de pendiente media: 3 puntos.
			d.2. Más del 8% y hasta el 20% de pendiente media: 2 puntos.
			d.3. Hasta el 8% de pendiente media: 1 punto.
			La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman.



DEDAG Fana 2 2002 2007	Órgano gestor (a nivel de Consejería)		Normativa autonómica de aplicación		
PEPAC España 2023-2027		Operación	Criterios de selección		
			e) Porcentaje de superficie determinada en Parques Naturales o Parques Nacionales. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en parque natural y/o parque nacional:		
			e.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en parque natural y/o parque nacional supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural y/o parque nacional frente al total de superficie determinada.		
			 e.2. Si la superficie total determinada de la explotación situada en parque natural y/o parque nacional no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural y/o parque nacional frente al total de superficie determinada. En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, se atenderán aquellas solicitudes con menor superficie determinada. 		



6.5 AND6503_09 APICULTURA CONVERSIÓN Y AND6503_18 APICULTURA MANTENIIENTO

La ayuda destinada a la producción ecológica está centrada en el fomento de sistemas productivos respetuosos con el medio ambiente.

A través de estas operaciones se apoya la conversión de la apicultura de sistemas productivos no ecológicos a ecológicos y la permanencia en este sistema productivo de los operadores ecológicos de apicultura que ya han optado por producir productos de calidad.

El fundamento de esta operación es el fomento y estímulo para el crecimiento del sector ecológico, dando así respuesta a la demanda social de producir alimentos de forma natural respetando el medio ambiente.



DED 4.0 Face 2 2 2000 2007	España 2023-2027 Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación			
PEPAC Espana 2023-2027		Operación	Criterios de selección		
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección medioambientales y climáticos que le den un valor añadido, como pueden ser la mejora de la calidad de vida de los animales y su desarrollo vital, la mejora de las explotaciones, su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, ubicadas en zona Red Natura 2000). Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	09 - Apicultura de conversión. 18 - Apicultura de mantenimiento.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Porcentaje de colmenas determinadas en Red Natura 2000. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan colmenas determinadas en zonas de la Red Natura 2000, obtendrán la siguiente puntuación: a.1. Si las colmenas determinadas de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de las unidades comprometidas de colmenas situadas en Red Natura 2000 frente al total de colmenas determinadas. a.2. Si las colmenas determinadas de la explotación situadas en Red Natura 2000 no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de las unidades comprometidas de colmenas situadas en Red Natura 2000 frente al total de colmenas determinadas b) Haber solicitado la intervención 6501.4 Apicultura para la conservación de la biodiversidad: 1 punto. c) Porcentaje de colmenas determinadas en Parques Naturales o Parques Nacionales. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan colmenas determinadas en parque natural y/o parque nacional:		



DED 4.0 E-11-2-2-2-2002 2007	Órgano gestor		Normativa autonómica de aplicación	
PEPAC España 2023-2027	(a nivel de Consejería)	Operación	Criterios de selección	
			c.1. Si el número de colmenas determinadas de la explotación situada en parque natural y/o parque nacional supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de las colmenas determinadas situada en parque natural y/o parque nacional frente al total de colmenas determinadas. c.2. Si el número de colmenas total determinadas de la explotación situada en parque natural y/o parque nacional no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno del número de colmenas determinadas situada en parque natural y/o parque nacional frente al total de colmenas determinadas. En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, se atenderán aquellas solicitudes con menor número de colmenas determinadas.	



7 6505.1 - Compromisos de conservación de recursos genéticos

6505.1 - Compromisos de conservación de recursos genéticos

La erosión genética es el proceso de pérdida de variedades y razas de las especies domésticas y silvestres de plantas y animales, y es un proceso continuo y generalizado a nivel mundial. Las causas son la introducción de especies y variedades foráneas, los procesos de transformación de las prácticas y sistemas agropecuarios tradicionales y las exigencias de los mercados. Todo ello ha contribuido a relegar a muchas especies y variedades nativas, por sustitución y competencia, de forma que se han ido imponiendo variedades vegetales comerciales por encima de las variedades autóctonas. Con la pérdida de una especie o de una variedad local se elimina de forma irreversible la diversidad genética en ella contenida, que naturalmente incluye genes de adaptación a la zona en que evolucionó, siendo este uno de los principales riesgos de pérdida de biodiversidad. Por todo esto, y vista la importancia que tiene la conservación de las variedades en riesgo de erosión genética para el mantenimiento de la biodiversidad y la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, se programa esta intervención.

Esta intervención consiste en acciones para el apoyo a la conservación y al uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos agrícolas y/o ganaderos, mediante proyectos encaminados para la caracterización, conservación, utilización y/o difusión de los recursos fitogenéticos y zoogenéticos de interés, así como el fomento de esos recursos.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

SO6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND65051 01 Razas autóctonas en peligro de extinción. Bovino.
- AND65051_02 Razas autóctonas en peligro de extinción. Ovino.
- AND65051_03 Razas autóctonas en peligro de extinción. Caprino.
- AND65051_04 Razas autóctonas en peligro de extinción. Equino.
- AND65051_05 Razas autóctonas en peligro de extinción. Asnal.
- AND65051_06 Razas autóctonas en peligro de extinción. Porcino.



7.1 AND65051 RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN. BOVINO, OVINO, CAPRINO, EQUINO, ASNAL Y PORCINO

La operación, trata de aumentar la conservación de las razas locales de animales domésticos bovinos, ovino, caprino, equino, asnal y porcino como una de las mejores estrategias para asegurar la mejora genética del futuro, dado que los genes que portan las razas de ganado minoritarias en la actualidad pueden constituir la base del progreso genético en generaciones venideras. En este sentido, la preservación de recursos genéticos tiene repercusiones económicas, ambientales, sociales e incluso científicas.



Organo gestor		Normativa autonómica de aplicación			
PEPAC España 2023-2027	(a nivel de Consejería)	Operación	Criterios de selección		
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección que le den un valor añadido basados en el grado de amenaza de las distintas razas, su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, zona Red Natura 2000), calidad, censo de la explotación, entre otros. Estos criterios de priorización se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	 01 - Razas autóctonas en peligro de extinción. Bovino. 02 - Razas autóctonas en peligro de extinción. Ovino. 03 - Razas autóctonas en peligro de extinción. Caprino. 04 - Razas autóctonas en peligro de extinción. Equino. 05 - Razas autóctonas en peligro de extinción. Asnal. 06 - Razas autóctonas en peligro de extinción. Porcino. 	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan razas por la que solicitan la ayuda con <100 UGM de reproductores declarados en ARCA: 10 puntos. b) Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan razas por la que solicitan la ayuda con 100 a <1000 UGM de reproductores declarados en ARCA: 8 puntos. c) Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan razas con 1.000 a 5000 UGM de reproductores declarados en ARCA: 5 puntos. d) Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan razas con más de 5.000 UGM de reproductores declarados en ARCA: 1 punto. En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, tendrán preferencia las solicitudes de explotaciones con mayor número de UGM determinadas.		



8 6613 - Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas

6613 - Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas

Al evaluar el Valor Añadido Neto (VAN) de las explotaciones, aquellas que se sitúan en las zonas de montaña y las zonas con limitaciones naturales distintas de las de montaña presentan valores inferiores a los de las zonas que no presentan tales limitaciones. Esta circunstancia es debida a las condiciones existentes para la producción agraria de dichas zonas, que normalmente se traduce en menores rendimientos y mayores costes unitarios. De este modo, las explotaciones localizadas en dichas zonas presentan dificultades para mantener una renta viable. Por dicho motivo es necesario apoyar a la renta de las explotaciones localizadas en estas zonas para mejorar su viabilidad, por lo que estas ayudas tienen por objeto compensar, en su totalidad o en parte, por las desventajas que supone realizar su actividad agraria en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

SO1 Contribuir a una renta agrícola viable y la resiliencia del sector agrícola en todo el territorio de la Unión a fin de mejorar la seguridad alimentaria a largo plazo y la diversidad agrícola, así como velar por la sostenibilidad económica de la producción agrícola en la Unión.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND6613_01 ZONAS DE MONTAÑA.
- AND6613_02 ZONAS CON LIMITACIÓN NATURAL.
- AND6613 03 ZONAS CON LIMITACIÓN ESPECÍFICA.



8.1 AND6613_01 ZONAS DE MONTAÑA

La operación se centrará en el mantenimiento de la actividad agraria en zonas de montaña, con el objetivo de compensar a los agricultores y ganaderos por la totalidad o una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de la limitación que supone la producción agraria en estas zonas.

El objetivo final es evitar el abandono de la actividad agraria en estas zonas y los riegos de pérdida de biodiversidad y paisajes ligados a esta.



DED A O. Farra S. a. 0000 0007	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación		
PEPAC España 2023-2027		Operación	Criterios de selección	
En esta intervención no procede el establecimiento de criterios de selección de beneficiarios ya que en consonancia con el Acuerdo sobre Agricultura de la Organización Mundial del Comercio (punto 13 del Anexo 2 del Acuerdo OMC sobre Agricultura), los pagos deben ofrecerse a todos los productores situados en la zona elegible.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	01 - Zonas de montaña.	No aplica.	
Podrán acceder a la ayuda todos los agricultores situados en las zonas definidas que cumplan con las condiciones establecidas en el apartado Beneficiarios elegibles.				
No es posible, por tanto, discriminar a un tipo de agricultores u orientación productiva de manera previa, independientemente del criterio elegido para ello.				
Sí será posible, diferenciar el nivel de ayuda en función de la gravedad de las limitaciones afrontadas o el sistema de explotación, pudiendo incluso anularse la ayuda cuando de manera justificada se demuestre como innecesaria, como se detalla en el apartado "7. Forma y porcentaje de la ayuda" de esta intervención.				



8.2 AND6613_02 ZONAS CON LIMITACIÓN NATURAL

La operación, se centrarán en el mantenimiento de la actividad agraria en zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas. El objetivo es compensar a los agricultores y ganaderos por la totalidad o una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de la limitación que supone la producción agraria en estas zonas.

El objetivo final es evitar el abandono de la actividad agraria en estas zonas y los riesgos de pérdida de biodiversidad y paisaje ligados a ésta.



DED 10 E ~	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	No	ormativa autonómica de aplicación
PEPAC España 2023-2027		Operación	Criterios de selección
En esta intervención no procede el establecimiento de criterios de selección de beneficiarios ya que en consonancia con el Acuerdo sobre Agricultura de la Organización Mundial del Comercio (punto 13 del Anexo 2 del Acuerdo OMC sobre Agricultura), los pagos deben ofrecerse a todos los productores situados en la zona elegible.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	02 - Zonas con limitación natural.	No aplica.
Podrán acceder a la ayuda todos los agricultores situados en las zonas definidas que cumplan con las condiciones establecidas en el apartado Beneficiarios elegibles.			
No es posible, por tanto, discriminar a un tipo de agricultores u orientación productiva de manera previa, independientemente del criterio elegido para ello.			
Sí será posible, diferenciar el nivel de ayuda en función de la gravedad de las limitaciones afrontadas o el sistema de explotación, pudiendo incluso anularse la ayuda cuando de manera justificada se demuestre como innecesaria, como se detalla en el apartado "7. Forma y porcentaje de la ayuda" de esta intervención.			



8.3 AND6613_03 ZONAS CON LIMITACIÓN ESPECÍFICA

La operación se centrará en el mantenimiento de la actividad agraria en zonas con limitaciones específicas. El objetivo es compensar a los agricultores y ganaderos por la totalidad o una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de la limitación que supone la producción agraria en estas zonas.

El objetivo final es evitar el abandono de la actividad agraria en estas zonas y los riegos de pérdida de biodiversidad y paisaje ligados a ésta.



DED 10 E ~	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	No	ormativa autonómica de aplicación
PEPAC España 2023-2027		Operación	Criterios de selección
En esta intervención no procede el establecimiento de criterios de selección de beneficiarios ya que en consonancia con el Acuerdo sobre Agricultura de la Organización Mundial del Comercio (punto 13 del Anexo 2 del Acuerdo OMC sobre Agricultura), los pagos deben ofrecerse a todos los productores situados en la zona elegible.	,	03 - Zonas con limitaciones específicas.	No aplica.
Podrán acceder a la ayuda todos los agricultores situados en las zonas definidas que cumplan con las condiciones establecidas en el apartado Beneficiarios elegibles.			
No es posible, por tanto, discriminar a un tipo de agricultores u orientación productiva de manera previa, independientemente del criterio elegido para ello.			
Sí será posible, diferenciar el nivel de ayuda en función de la gravedad de las limitaciones afrontadas o el sistema de explotación, pudiendo incluso anularse la ayuda cuando de manera justificada se demuestre como innecesaria, como se detalla en el apartado "7. Forma y porcentaje de la ayuda" de esta intervención.			



9 7202 - Servicios de asesoramiento

7202 - Servicios de asesoramiento

El intercambio de conocimientos, contribuye no solo a reforzarlo, sino que logra una mayor modernización del sector agrario. Los servicios de asesoramiento agrícola deben integrarse en el AKIS y cubrirán dimensiones económicas, medioambientales y sociales además de proporcionar información tecnológica y científica actualizada elaborada a través de la investigación y la innovación.

El intercambio de conocimientos e información constituye un tipo de intervención horizontal para el desarrollo rural. En Andalucía, esta intervención está destinada al apoyo al asesoramiento medioambiental, en agricultura sostenible y en sanidad y bienestar animal.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

SO2 Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas, a corto y largo plazo, también prestando una mayor atención a la investigación, la tecnología y la digitalización.

SO4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.

SO6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

SO8 Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible.

XCO El objetivo transversal de modernizar el sector fomentando y compartiendo el conocimiento, la innovación y la digitalización en la agricultura y las zonas rurales, y alentando su adopción.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND7202_01 ASESORAMIENTO EN AGRICULTURA SOSTENIBLE.



9.1 AND7202_01 ASESORAMIENTO EN AGRICULTURA SOSTENIBLE

En este tipo de asesoramiento se incluye el asesoramiento en sistemas de producción sostenibles como producción ecológica, integrada o de conservación y en las intervenciones sectoriales de la PAC como condicionalidad, ecoesquemas, agroambientales, agroforestales o inversiones con incidencia medioambiental. También se abordará la compatibilidad con la competitividad de las explotaciones. Además, en el ámbito de la agroindustria, se ofrecerá asesoramiento en temas como digitalización o la trazabilidad.



DED 4.0 Face 2 a 2000 2007	Órgano gestor		Normativa autonómica de aplicación		
PEPAC España 2023-2027	(a nivel de Consejería)	Operación	Criterios de selección		
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, las Autoridades de Gestión regionales establecerán una serie de criterios de selección. Los criterios de selección se dirigirán a la priorización de aquellos beneficiarios que mejor solvencia y experiencia acrediten, cualificación y disponibilidad de recursos humanos y materiales, cobertura territorial, cumplimiento de compromisos anteriores, etc. También serán objeto de priorización los servicios de asesoramiento en función del destinatario de la asesoría, así en cuanto a la característica de la explotación se considerarán explotaciones prioritarias y características en relación con su ubicación (zonas con limitaciones naturales, Red Natura 2000, vulnerable a contaminación por nitratos y otras).	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	01 - Asesoramiento en agricultura sostenible	ACTUACIÓN 1 Uso de servicios de asesoramiento sostenible en producción ecológica Los beneficiarios de estas actuaciones se seleccionarán mediante procedimiento de subvención, en base a los siguientes criterios de selección: A) Criterios relacionados con la solvencia de la entidad prestadora del servicio, valorando específicamente la experiencia previa en esta materia y la valoración que se asigna a cada criterio de priorización es la siguiente: máximo de 30 puntos. A.1 Si la entidad solicitante es una organización sin ánimo de lucro que incluye como objetivo social, en sus estatutos, la prestación de asistencia y asesoramiento a las personas titulares de explotaciones agrarias: 15 puntos. A.2 Si la entidad solicitante o alguno de sus miembros asociados ha sido beneficiaria de la submedida 2.1 Ayudas para el apoyo a la prestación del servicio de asesoramiento horizontal en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: 15 puntos. B) Calidad del servicio, valorando la cualificación y disponibilidad de recursos humanos y materiales, y la disponibilidad de centros u oficinas de atención al asesorado: máximo 40 puntos.		



DEDAC Farage 2002 2007	Órgano gestor	Normativa autonómica de aplicación		
PEPAC España 2023-2027	(a nivel de Consejería)	Operación	Criterios de selección	
En cuanto al titular de la explotación se considerarán prioritarios, mujeres, jóvenes,			B.1 Si la entidad solicitante está certificada por la ISO 9001: 5 puntos.	
miembros de explotaciones de titularidad compartida, entidades asociativas prioritarias, titulares de explotación en activo, personas empadronadas en el medio rural, etc. Por último, también se considerarán criterios de priorización en cuanto a la temática del asesoramiento, valorándose temáticas encaminadas al relevo generacional y nuevos agricultores, la innovación, la transferencia de			B.2 En función del número de provincias con centros de oficinas de atención al asesorado que disponga la entidad para la prestación del servicio de asesoramiento; 5 puntos por provincia con oficina a partir de la segunda, hasta un máximo de 35 según la siguiente modulación: 2 provincias: 5 puntos. 3 provincias: 10 puntos. 4 provincias: 15 puntos. 5 provincias: 20 puntos. 6 provincias: 25 puntos. 7 provincias: 30 puntos.	
conocimientos tecnológicos y el asesoramiento transversal, etc.			8 provincias: 35 puntos. C) En función del asesoramiento complementario en las siguientes temáticas que se ofrezcan en el servicio de asesoramiento objeto de la solicitud: máximo 20 puntos. 1) Solicitud Única: 6 puntos.	
			2) Inscripción en Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA), o en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA), según proceda: 5 puntos.	
			Asesoramiento en materia de igualdad en el sector agrario y de titularidad compartida: 5 puntos.	
			4) Asesoramiento en materia de seguros agrarios: 4	



DED 10 Farra 7 - 0000 0007	Órgano gestor (a nivel de Consejería)		Normativa autonómica de aplicación
PEPAC España 2023-2027		Operación	Criterios de selección
			puntos.
			D) Criterios relacionados con la Igualdad de Género: máximo 10 puntos.
			D.1. Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento es al menos del 40%: 5 puntos.
			D.2. Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento están entre el 41% y el 60%: 8 puntos.
			D.3. Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento es superior al 60%: 10 puntos.
			Puntuación máxima: 100 puntos.
			Puntuación mínima: 25 puntos.
			En caso de empate, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido mas puntos por el criterio A), en caso de persistir el empate, se seleccionarán aquellas solicitudes con mayor puntuación en el criterio B), después por el criterio C), y por último por el D). En caso de persistir el empate, se atenderán a las solicitudes más económicas.